

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)**

**Sres. Concejales:**

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Doña María Noelia Miguelsanz Martín

Doña Patricia Rubio Bermejo

Doña Patricia Zurdo Nogales

**Partido Popular (PP)**

Doña Sara Dueñas Herranz

Don Daniel Arribas Sacristán

Don Casimiro Sánchez Lozano

Excusan asistencia: ninguno

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 20,00 horas del día veintidós de marzo de dos mil veintidós se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día y hora.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Abierto el acto público, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si dan su aprobación al acta de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2022, que es aprobada por unanimidad de los asistentes

**2.- APROBACIÓN DE PRÉSTAMO SIN INTERÉS DE LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA FINANCIAR OBRA DE COLECTOR DE SANEAMIENTO POR IMPORTE DE 200.000 EUROS.**

Considerando que el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en los términos previstos en la propia Ley, las Entidades Locales podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, y con entidades financieras de cualquier naturaleza, debiendo cumplir los principios de prudencia financiera definidos en el artículo 48bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, introducido por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

Considerando que el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, establece que para la financiación de sus inversiones las entidades locales podrán acudir al crédito público y privado, a largo plazo, en cualquiera de sus formas.

Considerando que del Informe emitido por el Sr. Secretario se deduce que el órgano competente para la concertación de la operación de crédito es el Pleno de la Corporación, dado que el importe acumulado de los préstamos concertados, incluida la presente operación crediticia, supera el 10% de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría absoluta.

Las características del préstamo autorizado inicialmente por la Diputación Provincial de Segovia, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de marzo de 2022, son las siguientes:

Importe solicitado de 200.000 euros para colector de saneamiento.

Plazo de amortización de 10 años (incluido el período de carencia).

Tipo de tasa: 0,30 %

Cuota trimestral de 5.633,38 euros.

#### Deliberación

La Sra. Alcaldesa expone la motivación del acuerdo que se propone: Se nos ha dicho desde hace tres años que se harían las depuradoras –EDAR- desde la Diputación, pero no se ha hecho más que la del pueblo de su Presidente. En 2021 la depuradora de La Losa no aparecía incluida, en 2022 no se está haciendo ninguna depuradora. Nos imponen los peritos, tendría un desmesurado coste para los vecinos de La Losa, 500.000 euros. Que se pagaría durante 25 años. Entre tanto, desde el Ayuntamiento hemos actuado poco a poco, obteniendo los permisos, los proyectos, completando el saneamiento del casco urbano (ya hecho), y ahora el colector. Esto es mejor que esperar a que nos llegue el maná.

Doña Sara Dueñas, pregunta si el colector es parte del proyecto de depuración, ¿sí o no? Pues o no lo tenemos claro o mentimos mucho. Responde la Alcaldesa que no lo es, que el colector comienza en la calle Felipa. Se hace un proyecto de saneamiento para separar las aguas del río de las sucias. La Sra. Dueñas recuerda que en anteriores plenos se dijo que esa obra no formaba parte del proyecto de depuradora y que ha sido de 60.000 euros el coste, y Vd. mintió en este Pleno. Pregunta también si se hará por administración o por contrata. Responde la Alcaldesa que saldrá a licitación. Y pregunta la Sra. Dueñas cuál es el coste de la depuradora. Responde la Sra. Alcaldesa que 190.000 euros el saneamiento y 240.000 la depuradora. La Sra. Dueñas recuerda que el año pasado sacó la Junta de Castilla y León una línea de subvenciones para depuración en municipios de entre 500 y 1.000 habitantes, en concreto un programa de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente que ha previsto 27 depuradoras, unas en fase de redacción de proyectos y otras pendientes de análisis; por lo que se pregunta por qué se pide un préstamo y se renuncia a formar parte de un proyecto financiado al 80 por 100, incluida la redacción de proyecto. La Alcaldesa contesta que ya se ha explicado reiteradamente.

Respecto a los fondos europeos, como el DUX 5000 pregunta la Sra. Dueñas si se han solicitado, a lo que responde al Alcaldesa que no, pues son proyectos de más de 50.000 euros y hay que realizar una aportación económica considerable. La Sra. Dueñas critica la mala gestión por pretender hacerlo con recursos propios, cuando hay otras administraciones, el Estado, la Junta de Castilla y León, la Diputación de Segovia, dispuestas para colaborar con el Ayuntamiento en el desarrollo de estos proyectos, lo que obliga al Ayuntamiento a forzar la política fiscal y a gastar el remanente de tesorería en proyectos subvencionables. La Sra. Alcaldesa desea dejar claro que el DUX5000 no está destinado a depuradoras.

Si el Ayuntamiento se gasta y aporta treinta o cincuenta mil euros no podrían ir a la depuradora. Pero reitera que no se ha firmado ningún contrato de las EDAR de la provincia, que no es real. La Sra. Dueñas afirma que se encuentran en proceso de licitación. Insiste la Sra. Alcaldesa que no vamos a hipotecar al pueblo por 25 años con el plan de la Junta, y que los proyectos de otros pueblos son de 600.000 euros para arriba, que la previsión para La Losa sería del orden del millón de euros y una financiación del 80% condena al Ayuntamiento a pagar la financiación al Somacyl por más de 20.000 euros durante 25 años, y no es opcional. Que, no obstante, recuerda, que no se ha renunciado a ninguna subvención.

(Se ausentó a las 20:14 horas el concejal Sr. Arribas)

Concluido el debate y en virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de cuatro concejales del grupo Socialista y los votos en contra de dos concejales del grupo Popular, y, por tanto, con mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la concertación de una operación de préstamo por importe de 200.000 euros, destinado a la financiación de inversiones municipales: colector de saneamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el cuadro provisional de amortización y el contrato tipo aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Segovia.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa, para la firma del contrato correspondiente y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PRESUPUESTO DE 2022.**

Se da cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos en el Presupuesto de esta Corporación para el actual ejercicio, informado favorablemente por la Comisión de Cuentas en esta misma fecha, y se tiene en cuenta que las modificaciones que se proyectan corresponden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, todas ellas con cargo al remanente de tesorería, una vez desaparecidos los límites de regla de gasto para este ejercicio; necesidades que son expuestas con detalle por la Sra. Alcaldesa. Se da cuenta de que no ha sido contraída ni liquidada ninguna obligación que exceda de los créditos disponibles tras su redacción, justificándose que los ingresos presupuestarios se vienen realizando con normalidad; que en caso de romper el equilibrio presupuestario en la liquidación del presupuesto sería preciso un plan de saneamiento financiero presupuestario, con las excepciones establecidas para el año 2022, y por otra parte el expediente ha sido tramitado correctamente.

Acto seguido, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis concejales asistentes acordó:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos en el presupuesto general de la Corporación número 1/2022 por los propios conceptos y cuantías que en el mismo se hacen constar:

Partidas insuficientemente dotadas en el presupuesto:

450.611	Pavimentaciones (PAIM)	Incremento 46.000
Nuevas partidas:		
330.632	Acondicionamiento centro social	8.600
161.633.01	Abastecimiento	10.000

Total 64.600 €

Procedencia financiación con cargo a:

(870) Remanente de Tesorería:	32.600
(461) Subvención Diputación Provincial de Segovia	32.000
Total	64.600 €

Tercero: Que el referido expediente se exponga al público por el plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo sobre Haciendas Locales, con la advertencia de que si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente, debiendo procederse en tal caso a su publicación, resumido a nivel de capítulos, en el citado Boletín.

Cuarto: Que en caso de que se presenten reclamaciones, se elevará nuevamente al pleno para la resolución definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 20,20 horas la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente, que firman la Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.